	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-240
	FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL	Versión N°:	6
		Vigencia:	15/01/2025

UNIDAD	EMAVI
--------	-------

FECHA DE EXPEDICIÓN	10-oct-2025
---------------------	-------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	Orden de compra No.	153231
VIGENCIA	<input checked="" type="radio"/> VIGENCIA ACTUAL <input type="radio"/> VIGENCIAS FUTURAS	
TIPO DE MONEDA	<input checked="" type="radio"/> NACIONAL <input type="radio"/> EXTRANJERA	

VIGENCIA ACTUAL						
AÑO	No. CPA	Fecha de CPA	VALOR CPA	No. CDP	Fecha de CDP	VALOR CDP
2025	2025 - EMAVI00238	01/10/2025	52.494.630,00	24625	2/10/2025	52.494.630,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	14.000.000,00
A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	38.494.630,00
VALOR TOTAL			52.494.630,00

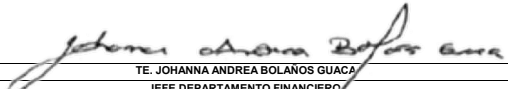
INFORMACIÓN DEL PROCESO							
OBJETO	ADQUISICION DE EXTRACTOR TIPO HONGO Y EQUIPOS DE CONSERVACION Y PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CASINOS DE LA EMAVI						
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE OCTUBRE DEL 2025						
FORMA DE PAGO	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>PAGO</th> <th>VALOR</th> <th>FECHA DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAC DICIEMBRE 2025</td> <td>\$52.494.630,00 correspondiente al valor de la orden de compra</td> <td>Diciembre 2025 o, si los productos se reciben en su totalidad y a entera satisfacción antes de lo previsto, se tramitará el pago antes del plazo estipulado.</td> </tr> </tbody> </table>	PAGO	VALOR	FECHA DE PAGO	PAC DICIEMBRE 2025	\$52.494.630,00 correspondiente al valor de la orden de compra	Diciembre 2025 o, si los productos se reciben en su totalidad y a entera satisfacción antes de lo previsto, se tramitará el pago antes del plazo estipulado.
PAGO	VALOR	FECHA DE PAGO					
PAC DICIEMBRE 2025	\$52.494.630,00 correspondiente al valor de la orden de compra	Diciembre 2025 o, si los productos se reciben en su totalidad y a entera satisfacción antes de lo previsto, se tramitará el pago antes del plazo estipulado.					

RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO UMAS

- El Certificado de Plan de Adquisiciones se ajusta a los requerimientos del proceso precontractual según las necesidades de la Fuerza, y el objeto de la adquisición guardan coherencia con el rubro presupuestal asignado.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de apropiación disponible para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización.
- Solicitar el PAC en la primera semana del mes anterior a cada pago, de acuerdo a las fechas de pago programadas, conforme a lo efectivamente facturado (documento soporte) y en concordancia con las políticas presupuestales emitidas por la Dirección Financiera para cada vigencia fiscal).
- Especificar de forma precisa en el objeto contractual los bienes y/o servicios a adquirir, de la misma forma como se estipuló en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, lo cual significa que debe guardar coherencia explícita el comprobante generado en el sistema SIIF Nación con el objeto del proceso a ejecutar.
- Solicitar oportunamente la reducción del CDP por la diferencia entre el presupuesto asignado y el valor adjudicado, en caso que ésta se presente, de igual forma, si al finalizar la vigencia actual se factura un valor menor al presupuesto asignado, se debe realizar el acto administrativo correspondiente, de manera que se reduzca el valor del mismo y se realicen los ajustes presupuestales pertinentes.
- Verificar la factibilidad de cumplimiento de los plazos proyectados, en concordancia con el cronograma del proceso, la dinámica de la solicitud de PAC y la radicación de documentos para pago de acuerdo a instrucciones de la Dirección Financiera FAC.
- Entregar soportes de la documentación para pago de acuerdo a Circular de Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana- Radicado FAC-S-2024-009237-CR del 20-08-2024, con el fin de realizar una gestión eficiente en el pago de obligaciones contraídas, así como el orden de presentación de los documentos para pago por parte de los beneficiarios de los mismos, atendiendo las directrices adicionales con respecto a la radicación digital de dichos documentos verificables y legibles para pago. Es importante tener en cuenta que los documentos deben ser presentados, con la última versión establecida en la Suite Visión Empresarial para los formatos de calidad requeridos en cada paquete de pago.
- Verificar que la fecha de la factura o Documento Soporte corresponda a lo programado para cada corte parcial y final de ejecución, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato. Es fundamental establecer fechas de corte dado que es una herramienta esencial para ejercer control de las entregas parciales y denota programación en el proceso de ejecución tanto contractual como presupuestal.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular N° FAC-S-2025-000789-CR del 3 de febrero de 2025 de Asunto: Parámetros y Políticas de Ejecución Presupuestal 2025, la cual indica: Es fundamental dentro del proceso de ejecución presupuestal de la vigencia, que la Recepción de Factura Electrónica para la gestión de pagos por adquisición de bienes y/o servicios, se realice antes del 25 de diciembre, con el fin de garantizar el respectivo cargue de la facturación en el Sistema SIIF Nación, situación que permitirá la asociación de la misma dentro del proceso de expedición de la Obligación Presupuestal, reduciendo la posibilidad de reserva presupuestal y pérdida de PAC por situaciones administrativas previsibles. Por lo anterior, se recomienda entregar la documentación para pago en el Departamento Financiero oportunamente para el último corte, previa recepción de los bienes y/o servicios.

Tener en cuenta la aplicabilidad del oficio FAC-S-2024-000591-CR "Alcance Circular Especial No. 001-2023 - Directrices Contractuales" donde indica que los contratos de obra "No se debe establecer valores fijos, porque éste dependerá de lo facturado en cada corte de obra, pero si se debe definir muy bien las fechas de los cortes y los porcentajes mínimos de ejecución del contrato para cada uno de los mismos."

- Tener en cuenta lo indicado en el Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. **Artículo 5-Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles-literal b):** El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad

 VIVI NATHALY CARVAJAL TORRES OPS. TECNICO GESTION CONTABLE	 TE. JOHANNA ANDREA BOLANOS GUACA JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
---	---